

## ACTA DECONSTITUCION

En el Municipio de Cajicá Departamento de cundinamarca, República de Colombia, siendo el día catorce (14) de Mayo del año dos mil cinco (2005) a las dos (2) de la tarde, se reunieron los miembros de la Fundación Emaús con el fin de constituir una fundación cuyo Estatuto anexamos a la presente.

### 1. Datos Generales

#### Nombre, identificación y domicilio de los Fundadores:

NOMBRE	C.C.	DOMICILIO
OSCAR ALBEIRO ARANGO ALZATE	71.141.012 Montebello (Antioquia)	Bogotá, D.C,
EDUAR REYES GARZON	11.276.422 Cajicá (Cundinamarca)	Cajicá (Cundi.)
ELIZABETH PARISI VACA	20.422.280 Cajicá (Cundinamarca)	Cajicá (Cundi.)

**Clase de persona Jurídica:** Fundación de derecho privado  
Entidad sin ánimo de lucro

**Denominación Social:** Fundación Emaús

**Domicilio:** Bogotá, D.C.

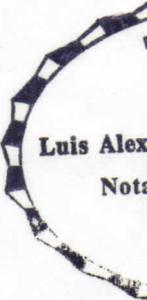
**Dirección comercial y de Notificación Judicial:** Carrera 80 No. 8B-37 Apto. 503 Bogotá

2. Sometido el proyecto de Estatuto, leídos artículo por artículo fue aceptado por todos los asistentes y aprobados por unanimidad, los cuales se anexan a esta acta.

### 3. Domicilio y Duración

El domicilio de la Fundación será la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia y su sede estará en Bogotá, D.C. pero se podrán abrir dependencias de la Fundación en todo el territorio Nacional e internacional.

La duración de la Fundación será indefinida.



#### 4. Objeto y actividades

**OBJETO.** El objeto de la fundación consiste en propender por el desarrollo y bienestar social de los colombianos en todo el territorio nacional en contextos de conflicto, como también de todo ser humano en cualquier parte del mundo, mediante la elaboración y ejecución de proyectos de investigación, formación, intervención y consultoría que persigan dar cumplimiento a lo estipulado en la declaración universal de los derechos humanos, así como también, convocar la solidaridad e integración del recurso humano y su organización participativa y comprometida a favor de las víctimas del conflicto armado. La Fundación se constituye como una solución integral que debe satisfacer los derechos fundamentales de los seres humanos en medio de contextos de conflicto. El objeto de la Fundación es el resultado de un proceso investigativo, basado en lo cuantitativo y cualitativo de la problemática social, mediante la convocatoria y organización de los grupos humanos consolidados, estableciendo estrategias efectivas.

**ACTIVIDADES.** Actividades Generales de la Fundación Emaús: **1-Consultoría e Intervención:** montaje de proyectos. Administración de Inmuebles. Adjudicación de Soluciones Individuales de Vivienda. Proyectos Integrales de Vivienda en Coadministración. Proyectos Integrales de Vivienda. Gestión, implementación, ejecución y comercialización de proyectos de uso específicos y de servicio para la generación de empleo. Proyectos integrales agropecuarios, industriales, agroindustriales y otros. Consultoría y gestión de exportaciones. Consultoría y gestión compraventa de bienes muebles e inmuebles; títulos valores; títulos bursátiles; moneda extranjera. Consultoría y gestión de contratos con entidades gubernamentales y del estado, nacionales o internacionales. **Investigación:** Desarrollo de proyectos *investigaciones de tipo cualitativo y cuantitativo que permitan sistematizar y proyectar las diferentes propuestas de intervención consultoría y formación.* **Formación:** Acompañamiento para el desarrollo de las comunidades que viven en contextos de conflicto. De igual forma talleres, seminarios, diplomados, conferencias, encuentros que la Fundación organizará en convenio con otras instituciones, y todas aquellas actividades que contribuyan al logro de sus fines, para el cumplimiento de sus propósitos y objetivos, para lo cual, la FUNDACIÓN creará y reglamentará los distintos planes y proyectos que se proponga desarrollar; entendiéndose que las actividades mencionadas anteriormente no corresponden a Educación formal o no formal; sino al desarrollo integral del individuo. -----

#### 5. Patrimonio

El fondo patrimonial de la Fundación estará conformado inicialmente por la suma de tres millones de pesos moneda corriente (\$3.000.000) y por: **A.** Por los fondos y asignaciones de carácter permanente. **B.** Por los auxilios, donaciones y demás bienes que adquiera la fundación a cualquier título nacional e internacional.

Las cuotas de afiliación que se paguen a la Fundación podrán ser satisfechas en dinero. Los auxilios, donaciones, subvenciones, utilidades provenientes de valorización de inmuebles o destinaciones parciales que se hagan a favor de la fundación o de los



fondos en particular, no serán de propiedad de ninguno de los miembros de la Asamblea de fundadores sino de la fundación.

El patrimonio de la Fundación es de formación sucesiva, la correcta recaudación e inversión de los fondos de la Fundación, estarán a cargo de la Asamblea de Fundadores por unanimidad.

**6. Formas de Administración y nombramiento de Representante Legal**

**• DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES**

El Gobierno, la Dirección y la Administración de la Fundación estará a cargo de los Fundadores, la Dirección Ejecutiva y un representante legal. Los fundadores son la suprema autoridad de la entidad y la integran tres (3) miembros que se señalan al final de este documento. La asamblea será presidida por el Director Ejecutivo o por las personas que haga sus veces. A falta de éstos, la asamblea elegirá un presidente Provisional, por mayoría absoluta de votos de los asistentes, como Secretario actuará el Director Ejecutivo.

En la asamblea siempre que se vote por dos (2) o más cargos , se seguirá el sistema de cociente electoral. En el caso de muerte o exclusión de un miembro fundador, la Asamblea de Fundadores elegirá por mayoría absoluta su reemplazo.

**SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA:** **A.** Reformar el Estatuto de la Fundación. **B.** Elegir la Dirección Ejecutiva y removerla. **C.** Elegir el Revisor Fiscal y su Suplente y fijarles su asignación. **D.** Aprobar o improbar el balance anual y las cuentas que lo justifiquen, presentados a su consideración por la Dirección Ejecutiva. **E.** Resolver por unanimidad las reformas estatutarias que se presenten. **F.** Decidir sobre la disolución y liquidación de la Fundación. **G.** Establecer para fines de aumentos en el capital aportado. **H.** Decidir sobre el retiro y sanciones de los socios. **I.** Ejercer las demás funciones que no estén asignadas a otro órgano directivo.

**• DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA**

La Dirección Ejecutiva estará a cargo de los fundadores para un período de siete (7) años. Para que exista continuidad administrativa cada vez que se elija la Dirección Ejecutiva, no se podrá reemplazar más de dos (2) miembros Principales, y éste continuará en sus funciones mientras la Asamblea de fundadores no elija nueva Dirección Ejecutiva.

La Dirección Ejecutiva sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez al mes y en forma extraordinaria, cuando se considere conveniente, siempre mediante citación del Representante Legal quien asistirá con voz pero sin voto.

Cuando el número de socios aumente, se elegirá una Dirección Ejecutiva con un Presidente designado por la asamblea de fundadores y a la vez será el Representante Legal, un Vicepresidente y un Secretario, que podrán ser removidos en cualquier





momento. El Vicepresidente de la Dirección Ejecutiva reemplazará en su orden, al Representante Legal durante sus ausencias temporales.

Las decisiones de la Dirección Ejecutiva se tomarán por unanimidad y se levantarán Actas, en las que se dejará constancia de los asuntos tratados, en forma clara y sintética.

**SON FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NUMERAL 1:** **A.** Asumir la representación Legal de la Fundación para un período de siete (7) años, el cual podrá ser removido en cualquier momento. **B.** Definir y planear los programas que adelantará la Fundación. **C.** Crear los cargos y asignaciones del personal. **D.** Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia anual. **E.** Autorizar al representante legal para celebrar contratos hasta por un valor superior a DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10'000.000.00). **F.** Crear comités Asesores, integrados por expertos en cuestiones técnicas y administrativas. **G.** Reglamentar los servicios y actividades que presentará la Fundación. **H.** Fijar el alcance e interpretación de los presentes Estatuto. **I.** Servir de Consejo Consultivo al Representante Legal. **J.** Las que por naturaleza le correspondan como autoridad directiva y que no estén asignadas a otro órgano de la administración. **NUMERAL 2: FUNCIONES DEL TESORERO.** **A.** Recaudar y guardar los fondos de la organización. **B.** Manejar en cuenta bancaria todos los dineros de la Fundación. **C.** firmar en asocio con el representante legal los cheques, recibidos de pago, órdenes de compra y demás documentos que implique manejo de fondos de la entidad. **D.** Rendir informe mensual a la Dirección Ejecutiva y socios Fundadores cuando se reúna ésta. **E.** Constituir garantía o fianza de manejo para responder por los fondos y bienes a su cargo de acuerdo al monto que determine la Dirección ejecutiva y los socios Fundadores. **F.** Coordinar actividades de obtención de fondos provenientes de los miembros de la Asamblea de fundadores, o de terceros bien sean nacionales o extranjeros. **G.** Las demás que le asignen la Asamblea de fundadores y la Dirección ejecutiva. **NUMERAL 3. DEL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS.** Para los efectos Estatutarios y legales, una vez ampliado el número de socios, la Fundación tendrá un Coordinador General nombrado por la Asamblea de Fundadores. **FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS.** **A.** Organizar los núcleos humanos o equipo de trabajo que de acuerdo con el Estatuto y reglamentos de la Fundación deban crearse para la realización de las diversas etapas del plan y para la ejecución de los programas colaterales que la Fundación proyectará para un adecuado Bienestar Social. **B.** Convocar a los equipos de trabajo a las reuniones que crea necesarias, de acuerdo con las instrucciones de la Fundación. **C.** Velar porque los partícipes de los proyectos de investigación, intervención, consultoría y formación cumplan con sus obligaciones. **D.** Supervigilar el desarrollo de los diversos programas, que de acuerdo con los objetivos fijados en el Artículo 5º. de el Estatuto, emprenda la Fundación. **E.** Conseguir dinero del exterior para el desarrollo de los proyectos.



## • DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Fundación tendrá como Representante Legal a un socio Fundador designado por la Dirección Ejecutiva, para un período de siete (7) años, con posibilidad de reelección, y un suplente elegido en iguales condiciones para las faltas temporales o absolutas del principal. **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.** Corresponde al Representante Legal: Llevar la representación legal de la entidad, poner en ejecución todos los planes y programas de la Dirección Ejecutiva, Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y Estatuto de la entidad.

El representante legal podrá celebrar contratos hasta por DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10'000.0000.00) y previa autorización de la Dirección Ejecutiva por suma superior. Además desempeñará las siguientes actividades: **A.** Presentar proyectos y planear las realizaciones de la Fundación. **B.** Organizar y dirigir los distintos Departamentos, Comisiones y programas. **C.** Elaborar el proyecto de presupuesto de egresos e ingresos de cada período fiscal y el balance anual para someterlos a la consideración del Dirección Ejecutiva. **D.** Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad y conferir poder a terceros a la defensa de los intereses de la Fundación, previo consejo de la Dirección Ejecutiva. -

### 7. Convocatoria a reuniones

Los fundadores se reunirán por lo menos una vez cada año dentro del primer trimestre calendario, en fecha y hora señalada por la determinación de la Dirección Ejecutiva; hecha la fijación por la Dirección Ejecutiva, el Presidente le comunicará a cada uno de los Miembros Fundadores por escrito, con diez (10) días calendario de anticipación por lo menos. Los fundadores podrán reunirse extraordinariamente, cuando fuere convocada por la Dirección Ejecutiva y por el revisor Fiscal y no podrá ocuparse de asuntos distintos a aquellos para lo cual fuere convocada. La convocatoria deberá hacerse con una antelación no menor de diez (10) días, deberá ser comunicada a cada uno de los socios o publicada en un periódico de amplia circulación con la misma antelación.

### 8. Causales de disolución y liquidación

La Fundación se disolverá y se liquidará en los siguientes casos: **A.** Por resolución debidamente tomada por la Asamblea de fundadores mediante lo previsto en el Artículo 16 de este Estatuto. **B.** Por incapacidad económica para cumplir el objeto social. **C.** Cualquier causa que haga imposible el cumplimiento de sus fines.

En caso de disolución se procederá a pagar las deudas y los gastos de liquidación y el saldo se trasladará a una entidad sin ánimo de lucro con fines similares, ajustándose a los controles de la ley y esto lo determinará la Asamblea de fundadores.

Para la disolución de la Fundación se requiere unanimidad de los fundadores.

**9. Facultades y obligaciones del Revisor Fiscal**

La revisión fiscal y contable de la Fundación, estará a cargo de un Revisor Fiscal, designado por la Asamblea de Fundadores para el período de un (1) año, con posibilidad de ser reelegido, y tendrá un suplente elegido en igual forma para las faltas temporales o absolutas del principal, ambos de libre remoción a consideración de la Asamblea de fundadores. El Revisor Fiscal, en cuanto a sus funciones e incompatibilidades y demás requisitos para el ejercicio del cargo se someterá a las disposiciones previstas en el Código del Comercio para los revisores fiscales de las demás sociedades anónimas (Art. 203).

En la Asamblea se nombró por unanimidad al señor Luis Cadena Cepeda, contador Público Titulado.

**En constancia firmo aceptando el cargo de Revisor fiscal:**

**LUIS CADENA CEPEDA**

\_\_\_\_\_  
**C.C. 240.300 de Fontibón  
T.P. 499-T**

**10.** En la Asamblea General se designaron por unanimidad, como miembros de la Dirección Ejecutiva a:

OSCAR ALBEIRO ARANGO ALZATE C.C. 71.141.012 Montebello (Antioquia)  
Presidente y Representante Legal

**En constancia firmo aceptando los cargos:**

EDUAR REYES GARZON  
Vicepresidente

C.C. 11.276.422 Cajicá (Cundinamarca)

**En constancia firmo aceptando el cargo:**

ELIZABETH PARISI VACA  
Secretaria

C.C. 20.422.280 Cajicá (Cundinamarca)

**En constancia firmo aceptando el cargo :**

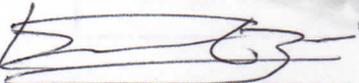
11. La asamblea general designó al señor Oscar Albeiro Arango Alzate como presidente y a la señora Elizabeth Parisi Vaca como secretaria, de la reunión.

12. Reunidos el presidente y la secretaria, redactaron el acta la cual fue leída y aprobada por unanimidad de los asistentes.

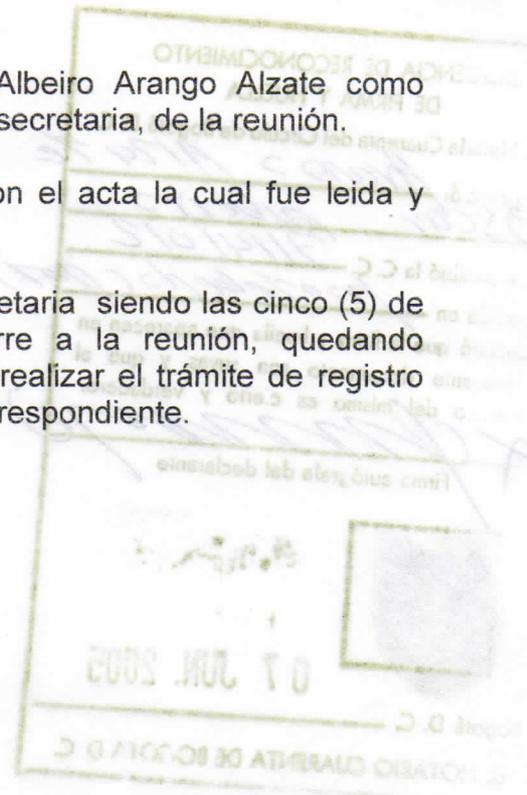
13. De esta manera el presidente en asocio con la secretaria siendo las cinco (5) de la tarde del mismo día, procedieron a dar cierre a la reunión, quedando comisionada la señora Elizabeth Parisi Vaca para realizar el trámite de registro ante la Cámara de Comercio y el ente de control correspondiente.

Para Constancia Firman los que en ella intervinieron.

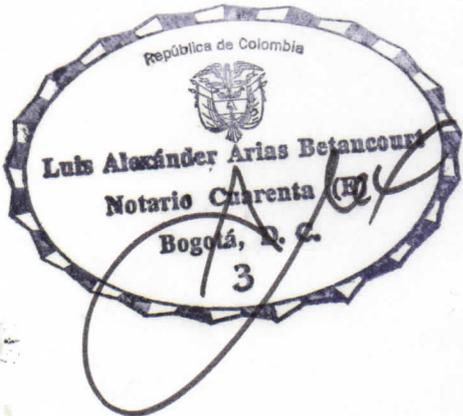
  
**OSCAR ALBEIRO ARANGO ALZATE**  
C.C. 71.141.012 Montebello (Antioquia)

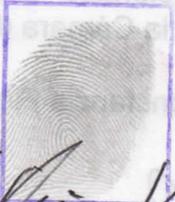
  
**EDUAR REYES GARZON**  
C.C. 11.276.422 Cajicá (Cundinamarca)

  
**ELIZABETH PARISI VACA**  
C.C. 20.422.280 Cajicá (Cundinamarca)



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA**  
 Ante el Notario Cuarenta del Circulo de Bogotá D. C.  
 compareció: Avario Alcaide  
Oscar Alberto  
 quien exhibió la C.C. 71141012  
 expedida en Popayán (Cauca)  
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.  
 Firma autógrafa del declarante  
  
 07 JUN. 2005  
 Bogotá D. C.  
 EL NOTARIO CUARENTA DE BOGOTÁ D. C.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
 Ante el Notario Unico del Circulo de Cajicá compareció: Elizabeth Parisi  
Vaca, quien exhibió la C.C. 20422280 expedida en Cajicá  
 Declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que el contenido del mismo es cierto.  
  
 El declarante: [Signature]  
 Cajicá Cund. 08 JUN 2005  
 Autorizo el anterior reconocimiento  
 DAGOBERTO [Signature] REYES

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
 Ante el Notario Unico del Circulo de Cajicá compareció: Eduar Reyes Garzon  
Garzon, quien exhibió la C.C. 11276422 expedida en Cajicá  
 Declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que el contenido del mismo es cierto.  
  
 El declarante: [Signature]  
 Cajicá Cund. 08 JUN 2005  
 Autorizo el anterior reconocimiento  
 DAGOBERTO [Signature] REYES